



R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-7-00. SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL. SOLICITANTES: Francisco Javier Chachinoy García y Deisy Valencia Otero.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto de interlocutorio No. 815

Sevilla – Valle, diez (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: FRANCISCO JAVIER CHACHINOY GARCÍA
DEISY VALENCIA OTERO
RADICACIÓN: 2021-7-00

OBJETO PRONUNCIAMIENTO

Examinar si la solicitud de matrimonio civil, allegada al Despacho por los futuros contrayentes, FRANCISCO JAVIER CHACHINOY GARCÍA y DEISY VALENCIA OTERO, para finalmente establecer si reúne los requisitos necesarios para la favorabilidad de la pretensión perseguida.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se percata esta Agencia Judicial que, los solicitantes de este trámite legal, a la fecha cumplen con los requisitos que, el ordenamiento les impone para la favorabilidad de este tipo de actuaciones, ello es haber aportado plena prueba de su estado civil a la fecha, de conformidad con las directrices del Decreto 1260 de 1970, fueron informadas las personas que van a tener la condición de testigos durante la celebración del matrimonio, verificando este funcionario que, en efecto quienes presentan interés de contraer matrimonio se encuentran sin vínculo de matrimonio anterior, igualmente se arrima registro de su menor hija, SARA CHACHINOY VALENCIA, de otro lado fueron incorporadas copias simples de sus documentos de identificación, así mismo de las personas que darán fe de la celebración del contrato civil de matrimonio.

Prevé también este funcionario que, quienes detentan interés en este asunto, tienen su lugar de domicilio en esta municipalidad.

Así las cosas, es de claridad de este Despacho, los datos y antecedentes consignado en el formulario que, se propone para este tipo de cuestiones.



R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-7-00. SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL. SOLICITANTES: Francisco Javier Chachinoy García y Deisy Valencia Otero.

De manera que, se ha verificado que, se reúnen los requisitos necesarios legales, para efectuar la presente diligencia de matrimonio civil, y en efecto se procederá a admitir la solicitud e imprimir el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los ciudadanos **FRANCISCO JAVIER CHACHINOY GARCIA y DEISY VALENCIA OTERO**, de acuerdo con los razonamientos vertidos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite señalado por los artículos 135, 137 y 138 del Código Civil en lo que se encuentre vigente.

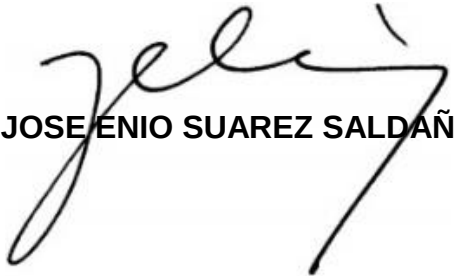
TERCERO: Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este despacho fija el día **TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA JUDICIAL DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**.

CUARTO: TÉNGASE como testigos a las ciudadanas **MYRIAN OTERO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 29.816.084 de Sevilla-Valle y la señora **GLORIA MARIA GARCIA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 29.832.463 de Sevilla-Valle.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión, de la forma que contempla el Artículo 295 del Código General del Proceso, ello es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 067 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario